

Medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;¹

Reconociendo que la epilepsia y otros trastornos neurológicos son la principal causa de pérdida de años de vida ajustados en función de la discapacidad y la segunda causa de muerte en todo el mundo, y que la epilepsia y otros trastornos neurológicos tienen efectos desproporcionados en las personas que viven en los países de ingresos bajos y medianos;²

Observando que los trastornos neurológicos son afecciones del sistema nervioso central y periférico entre los que se encuentran la epilepsia, las cefaleas, los trastornos neurodegenerativos, las enfermedades cerebrovasculares, en particular el accidente cerebrovascular, los trastornos neuroinfecciosos/neuroinmunológicos, los trastornos del desarrollo neurológico, los traumatismos craneoencefálicos y las lesiones en la médula espinal;¹

Observando también, con preocupación, que el riesgo de muerte prematura en las personas con epilepsia es tres veces mayor que en la población general y que, en los 30 últimos años, el número absoluto de muertes debidas a trastornos neurológicos se ha incrementado en un 39%;³

Reconociendo, como se señala en el Informe mundial OMS/Liga Internacional contra la Epilepsia/Oficina Internacional para la Epilepsia sobre la epilepsia de 2019, titulado Epilepsia: Un imperativo de salud pública;³ que la epilepsia es uno de los trastornos neurológicos más frecuentes mundialmente que afecta, según las estimaciones, a 50 millones de personas en todo el mundo y de todas las edades, con mayores tasas entre los jóvenes y las personas de edad;

Reconociendo que la epilepsia es una afección sumamente tratable y que más del 70% de las personas con epilepsia podrían vivir sin crisis epilépticas si tuvieran acceso a tratamientos anticonvulsivos adecuados,³ de los cuales los más costoeficaces se incluyen en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales;

¹ Documento A73/5.

² Según se indica en el Estudio sobre la carga mundial de morbilidad (Global, regional, and national burden of neurological disorders, 1990-2016: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2016 *Lancet Neurol* 2019; 18: 459-80, publicado en línea el 14 de marzo de 2019 (doi: 10.1016/S1474-4422(18)30499-X)).

³ Epilepsia: Un imperativo de salud pública. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 (<https://www.ilae.org/about-ilae/policy-and-advocacy/international-public-policy-activities/global-epilepsy-report-2019>). Resumen disponible en español en: 19096_SP_Summary_Epilepsy_A public health imperative_For Web.pdf (ilae.org).

Recordando la resolución WHA67.22 (2014), sobre el acceso a los medicamentos esenciales, en la que la Asamblea de la Salud hizo un llamamiento a la adopción de medidas para propiciar el acceso a los medicamentos esenciales e instó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, determinen los principales obstáculos que dificultan el acceso a medicamentos esenciales asequibles, seguros, eficaces y de calidad garantizada;

Tomando nota de que, pese al bajo costo de las intervenciones eficaces contra la epilepsia (estimado en menos de US\$ 5/por persona/por año), la actual brecha terapéutica es superior al 75% en la mayoría de los países de ingresos bajos y al 50% en la mayoría de los países de ingresos medianos, y de que la falta de acceso a los medicamentos, así como a otras intervenciones eficaces y a consultas con especialistas, junto con la discriminación y la estigmatización asociadas a esta afección, provoca discapacidad, mortalidad, exclusión social, desventajas económicas y desenlaces negativos en material de salud mental entre las personas con epilepsia; y tomando nota además de que se considera ampliamente que combatir la epilepsia es un imperativo de salud pública, como se concluye en el Informe mundial OMS/Liga Internacional contra la Epilepsia/Oficina Internacional para la Epilepsia sobre la epilepsia de 2019, titulado Epilepsia: Un imperativo de salud pública;¹

Reconociendo que aproximadamente el 25% de los casos de epilepsia y una proporción considerable de otros trastornos neurológicos podrían prevenirse si se adoptaran medidas más amplias de salud pública para fortalecer la atención sanitaria de la madre y el recién nacido, garantizar un control eficaz de las enfermedades no transmisibles (en particular la promoción de la salud cerebrovascular y la prevención de lesiones cerebrales traumáticas, así como la prevención de infecciones del sistema nervioso central) y para impulsar las investigaciones científicas y la capacitación de los profesionales de la salud;

Reconociendo la importancia de combatir las causas prevenibles de la epilepsia y otros trastornos neurológicos, en particular promoviendo el desarrollo y funcionamiento sanos del cerebro en el curso de la vida;² el control de la neurocisticercosis y su relación con la epilepsia;³ la habilitación de entornos seguros para evitar lesiones traumáticas debidas a accidentes, violencia o exposición a contaminantes ambientales;² y el acceso a medicamentos para prevenir las infecciones neurológicas, como el tétanos, la rabia, los trastornos neurológicos asociados al VIH y el paludismo cerebral;⁴

Reconociendo que la epilepsia y otros trastornos neurológica coexisten con frecuencia y que pueden verse agravados por otras afecciones de salud, que la epilepsia, por ejemplo, puede presentarse tras un accidente cerebrovascular y una lesión cerebral traumática, que los trastornos neurológicos, en particular la epilepsia, están asociados habitualmente a infecciones como el paludismo y la meningitis, y que de las personas con discapacidades intelectuales una de cada cuatro también vive con la epilepsia; y tomando nota de que el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021 y el Plan de acción mundial de la OMS sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017-2025 ofrecen marcos útiles para adoptar un enfoque sinérgico y complementario en la lucha contra algunas de esas afecciones concomitantes;

¹ Epilepsia: Un imperativo de salud pública. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 (<https://www.ilae.org/about-ilae/policy-and-advocacy/international-public-policy-activities/global-epilepsy-report-2019>). Resumen disponible en español en 19096_SP_Summary_Epilepsy_A public health imperative_For Web.pdf (ilae.org).

² Véanse la resolución WHA67.10 (2014), Plan de acción sobre la salud del recién nacido; y la resolución WHA57.17 (2004), Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud.

³ Véase la resolución WHA66.12 (2013), Enfermedades tropicales desatendidas.

⁴ Estrategia mundial del sector de la salud contra el VIH (2016-2021); las Estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria (2016-2030); y la decisión EB146(6) sobre la prevención y el control de la meningitis.

Tomando nota con inquietud de las considerables repercusiones en materia de salud mental que los trastornos neurológicos tienen en las personas afectadas y sus familias, y recordando, por tanto, la importancia de la resolución WHA66.8 (2013), por la que la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020;

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1 (2015), titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado «El futuro que queremos»,¹ y el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,² establecido con arreglo a la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se incluye el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y la meta 3.4 (De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar);

Recordando también que, con el fin de promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr la cobertura sanitaria universal;

Recordando además que estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible;

Recordando asimismo la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, titulada «Es hora de actuar: aceleremos nuestra respuesta para hacer frente a las enfermedades no transmisibles en pro de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras», en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los trastornos mentales, la epilepsia y otros trastornos neurológicos son causas importantes de morbilidad, por lo que es necesario proporcionar un acceso equitativo a programas e intervenciones eficaces de atención de salud;

Reafirmando la resolución WHA68.20 (2015), Carga mundial de epilepsia y necesidad de medidas coordinadas en los países para abordar sus consecuencias sanitarias y sociales y su conocimiento por el público, en la que la Asamblea de la Salud instó a los Estados Miembros a que dieran respuesta a la carga mundial de epilepsia y la necesidad de medidas coordinadas en los países para abordar sus consecuencias sanitarias y sociales y su conocimiento por el público, y se pidió a la OMS que proporcionara apoyo técnico para el manejo de la epilepsia, especialmente a los países con el acceso más bajo a servicios y recursos y con la mayor carga de epilepsia;

Reconociendo que, dada la elevada carga mundial de discapacidad y mortalidad asociada a la epilepsia y otros trastornos neurológicos, no será posible lograr la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin esfuerzos intersectoriales concertados para abordar las necesidades de las personas en situación de riesgo o con epilepsia u otros trastornos neurológicos;

Reconociendo, por tanto, la necesidad urgente de contar con un enfoque intersectorial de salud pública frente a la epilepsia y otros trastornos neurológicos que sitúe en un lugar central las necesidades de las personas afectadas y que ponga de relieve la función crucial de abordar los factores de riesgo, la atención primaria de salud, el fortalecimiento de los sistemas de salud y el acceso sostenible a

¹ El futuro que queremos. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro (Brasil), 20 a 22 de junio de 2012), documento final. Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Documento A/68/970.

medicamentos esenciales asequibles en consonancia con las resoluciones WHA62.12 (2009), sobre Atención primaria de salud, incluido el fortalecimiento de los sistemas de salud, WHA67.22 (2014), sobre Acceso a los medicamentos esenciales, y WHA72.2 (2019), sobre Atención primaria de salud;

Acogiendo con agrado, por tanto, los informes recogidos en los documentos EB146/12, A71/41 Rev.2 y A73/5, en los que se parte de los logros de la OMS, la Liga Internacional contra la Epilepsia y la Oficina Internacional para la Epilepsia en la sensibilización y la defensa de la adopción de medidas contra la epilepsia a través de la campaña mundial «Salir de la sombra»,¹ y a través del Día Internacional de la Epilepsia; y acogiendo con agrado también la labor en curso, en respuesta a la decisión EB146(8) (2020) sobre la Epilepsia, para elaborar orientaciones técnicas (en particular respecto del fortalecimiento de los sistemas de salud y la lucha contra los factores de riesgo de la enfermedad) con el fin de acelerar las medidas en los países para abordar la epilepsia y sus comorbilidades;

Reconociendo que, dados los retos que plantean la discriminación y la estigmatización asociadas a los trastornos neurológicos y, en particular, la epilepsia, se necesitan también estrategias innovadoras con el fin de fortalecer los esfuerzos internacionales y el liderazgo nacional para apoyar las políticas y la legislación destinadas a las personas con epilepsia y otros trastornos neurológicos, respetando a la vez sus derechos humanos;

Reiterando además la naturaleza multidimensional de la epilepsia y otros trastornos neurológicos y, por tanto, la necesidad de alianzas y planes de acción intersectoriales eficaces que hagan partícipes a todas las partes interesadas, en particular, sin que la lista sea exhaustiva, los sectores de la salud, la atención social, la educación y el empleo, la sociedad civil y las personas con trastornos neurológicos y sus familias;

Reconociendo la crucial importancia de contar con financiación pública adecuada para abordar los considerables gastos directos, a menudo catastróficos, destinados a la salud y la atención social que experimentan las personas con epilepsia y/u otros trastornos neurológicos.

Observando la necesidad de la incorporación expresa en los presupuestos nacionales de costos de financiación para apoyar la aplicación de planes de acción intersectoriales de base científica, así como las investigaciones en curso sobre la prevención, detección, tratamiento, atención y rehabilitación eficaces, en particular las opciones terapéuticas con posibilidades de curar la epilepsia y otros trastornos neurológicos.

1. INSTA a los Estados Miembros² a que brinden apoyo adecuado a la OMS en la elaboración del Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos al que se hace referencia en el párrafo 3.1 que figura más abajo;
2. HACE UN LLAMAMIENTO a todas las partes interesadas pertinentes para que brinden apoyo adecuado a la OMS en la elaboración del Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos al que se hace referencia en el párrafo 3.1, que figura a continuación;
3. PIDE al Director General:
 - 1) que elabore, en consulta con los Estados Miembros,² y en plena colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y los agentes no estatales pertinentes, un plan de acción

¹ https://www.who.int/mental_health/management/en/GcaeBroEn.pdf?ua=1 (consultado el 12 de noviembre de 2020).

² Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

mundial intersectorial decenal sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos en apoyo de la cobertura sanitaria universal para abordar las considerables deficiencias actuales en la promoción de la salud física y mental, y la prevención, detección temprana, atención, tratamiento y rehabilitación, así como las necesidades sociales, económicas, educativas y en materia de inclusión, de las personas y las familias que viven con la epilepsia y otros trastornos neurológicos, y la necesidad continua de investigaciones para mejorar la prevención, detección temprana, tratamiento, atención y rehabilitación, en particular las opciones terapéuticas que podrían curar la epilepsia y otros trastornos neurológicos;

2) que incluya en el plan de acción mundial intersectorial metas mundiales ambiciosas, pero factibles, para reducir los casos prevenibles y las muertes evitables que se derivan de la epilepsia y otros trastornos neurológicos, fortalecer la cobertura de servicios y el acceso a medicamentos esenciales, mejorar la vigilancia y la investigación crucial y combatir la discriminación y la estigmatización;

3) que presente a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión un proyecto de plan de acción mundial intersectorial, junto con un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, con la intención de presentar el proyecto de plan de acción a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud para su aprobación.

Tercera sesión plenaria, reunión reanudada, 13 de noviembre de 2020
A73/VR/3 (reanudación)

= = =